

*Original
Secretaria G.Sal.*

ADDENDUM AL CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION DE FONDOS PARA APOYAR EL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA FAMILIAR DE LA DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA (DICTA) CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG) Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA)

Nosotros, **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0501-1956-04221, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo No.214-2014 de fecha 04 de marzo del 2014; quien para efectos del presente Addendum, se denominará "**SAG**" y **EFRAIN MEDINA GUERRA**, mayor de edad, casado, Ingeniero, de nacionalidad Guatemalteca, con Pasaporte Oficial No.222816164 y con domicilio en la Ciudad de Guatemala, Republica de Guatemala, nombrado según el Testimonio de la Escritura Pública de Protocolización de Nombramiento de Director Ejecutivo de fecha 28 de julio del 2014; Acta de Resolución No.1 "LVI de la Reunión Extraordinaria del Comité Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (CIRSA), Ciudad de Panamá, República de Panamá de fecha 23 de julio 2014, donde acordaron nombrar al Director Ejecutivo del OIRSA, durante el periodo comprendido del 2014-2018, a partir del 01 de agosto del 2014; por lo que actuando en mi condición de Director Ejecutivo del ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA en adelante "OIRSA", creado a través del Convenio para la Constitución del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, aprobado mediante Decreto Legislativo No.24-93 del 02 de marzo de 1993, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.27.051 del 24 de mayo de 1993; hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **ADDENDUM AL CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION DE FONDOS PARA APOYAR EL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA FAMILIAR DE LA DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA (DICTA) A CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG) Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA)**, celebrado el 21 de mayo del 2014, el que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA
OBJETO DEL ADDENDUM**

1. Modificar la Cláusula Primera.- Naturaleza de la Cooperación.- Párrafo Quinto, el cual deberá leerse "Según Acuerdo No.A-427-13, modificado mediante Acuerdo Ministerial Numero A-636-15 de fecha 15 de mayo del 2015, donde se autoriza a la DICTA a ejecutar los proyectos a través del OIRSA, "Promoción de Gallinas de Doble propósito en el Departamento de Lempira, con un presupuesto de Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil Lempiras 00/100 (Lps.3,750.000.00); y el Proyecto "Fortalecimiento de DICTA" para: **a)** Pago de Planilla para apoyo de Asistencia Técnica de DICTA y SAG, por un monto de Un Millón Quinientos Mil Lempiras Exactos (Lps.1,500.000.00); **b)** Reparación de Vehículos DICTA y SAG por un monto de Setecientos Mil Lempiras Exactos (Lps.700,000.00) y **c)**

JB

Mantenimiento y reparación del edificio de la SAG, por un monto de Trescientos Mil Lempiras Exactos (Lps.300,000.00)

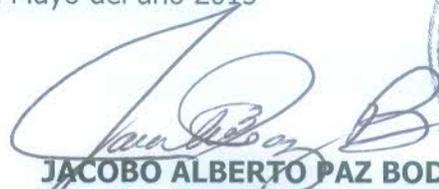
2. En cuanto a la Cláusula Quinta.- Responsabilidades de la Partes.- Numeral 6) **deberá eliminarse** el párrafo que dice: "En este sentido se autoriza a DICTA a participar como proveedor de la semilla de granos básicos, hortalizas y frutales, especies menores de origen animal y venta de servicios conexos"; por lo tanto este numeral deberá leerse de la siguiente forma: Proporcionar al OIRSA los requerimientos que deberán cumplir las empresas que participaran en el suministro de los insumos para implementar los proyectos, así como las aspectos legales y requisitos técnicos para la compra de los insumos tales como semilla de granos, hortalizas y frutales, fertilizantes, aves y otros equipos y servicios conexos de manera que el OIRSA pueda efectuar la compra de acuerdo a sus normas y procedimientos; siendo la única excepción, la compra a DICTA de 200 (doscientos) quintales de semilla básica de arroz de las variedades DICTA 660 y Playitas
3. Modificar la Cláusula Séptima.- Vigencia y Modificación.- Ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2015

CLAUSULA SEGUNDA DOCUMENTOS INTEGRANTES

Son parte integrantes al presente Addendum: **1.** Acuerdo Ministerial A-427-13 de fecha 16 de agosto del 2013 y **2.** Convenio de Asistencia Técnica y Administración de Fondos, suscrito el 21 de mayo del 2014 y **3.** Acuerdo Ministerial A-636-15 de fecha 13 de mayo del 2015

CLAUSULA TERCERA ACEPTACION

Las partes firmantes aceptan las presentes modificaciones, a través de este Addendum, firmando por duplicado y de contenido idéntico, en Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los catorce días del mes de Mayo del año 2015



JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura
y Ganadería (SAG)



EFRAÍN MEDINA GUERRA

Director Ejecutivo
Organismo Internacional Regional



BB